

INFORME SECRETARIAL: Cali, 22 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que hasta la presente fecha la aboga Estrella Gómez Yepes, quien fue designado como curadora ad-litem, no ha pronunciado al respecto. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
RAD. 76001-31-10-011-2022-00256-00

AUTO No. 2048

Teniendo en cuenta la nota de secretaria que antecede, y evidenciado que hasta la fecha la abogada Estrella Gómez Yepes, quien fue designada como curadora ad-litem del demandado Álvaro Quiceno Betancur, no se ha pronunciado respecto a la notificación remitida el 6 de octubre de 2022, se ordenará relevar del cargo a la mencionada curadora y en consecuencia se nombrará un nuevo auxiliar de la justicia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

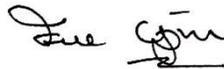
R E S U E L V E:

1.- RELEVAR del cargo de curadora ad-Litem a la abogada Estrella Gómez Yepes, por las razones arriba indicadas.

2.- NOMBRAR como curadora ad-Litem del demandado Álvaro Quiceno Betancur, al Dr. Raúl Perdomo Ramírez, a quien se le remitirá la notificación al correo electrónico asesoriajuridica.raulperdomo@gmail.com, celular 3117723933, de conformidad con lo establecido en el inciso 7º del Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el Nral. 7º del Art. 48 ibídem.

3.- REMITIR el link del proceso al curador ad- litem, advirtiéndolo que el cargo es de forzosa aceptación y no genera honorarios e informando que el término para contestar la demanda es de 20 días, contados a partir del tercer día de recibida la comunicación, conforme lo establece el Decreto Presidencial 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado en estado electrónico #195 de 23/noviembre/2022

EYCA